

012-2024090765

INFORME N° 081 -2024-OGESS-AM/OEC AS-06-2024

Para : **Lic. Adm. Martha Elena Salas Rojas**
Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AM.

Asunto : **Justificación y Evaluación de las causas de declaratoria de Desierto**

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC - Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo.

Lugar y Fecha : Moyobamba, 06 de mayo del 2024.

Mediante el presente para saludarlo cordialmente; asimismo, comunicar la justificación y evaluación de las causas que motivaron la declaración de desierto del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, cuyo valor estimado asciende a **S/ 60,000.00 Sesenta Mil con 00/100 soles**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que (...) *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones.***

Asimismo, el numeral 43.2 del artículo precitado fija que (...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.*

- 1.2. Con fecha 12/04/2024, mediante Memorando N° 078-2024-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM, se aprobó la reconfirmación del ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES para llevar a cabo el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, según el siguiente detalle:



Exp N° 012-2024-739 244

MEMORANDO N° 078-2024-DIRESA-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM

Para : CPC. Norvil Ruiz Diaz
Responsable del Área de Logística – OGESS - AM

Asunto : Aprobación de la designación del órgano a cargo del procedimiento.

Referencia : a) Memorando N°073-2024-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM
b) Informe N°057-2024-DIRESA-OGESS-DPGFyA-AL

Fecha : Moyobamba, 12 abril del 2024

Por medio del presente y de acuerdo a los documentos de la referencia, mi despacho APRUEBA la designación de los miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo a lo siguiente:

N°	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Correo electrónico	Condición
1	DNI	47056495	CPC. Norvil Ruiz Diaz	norvilcontausm@gmail.com	Miembro Titular del OEC
2	DNI	72748024	Econ. Eevan Jhenly Pérez Alarcón	jhenlyperez.1997@gmail.com	Miembro Suplente del OEC

Órgano que, se encargará de la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada (AS N°006-2024-OGESS-AM/OEC) - Primera Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, cuyo valor estimado asciende a **S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, sin incluir el I.G.V., bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

En tal sentido, sírvase alcanzar el expediente completo al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que proceda con la formulación de las bases administrativas hasta el consentimiento de la buena pro, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF y demás modificatorias).

1.3. Con fecha 16/04/2024, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la convocatoria del **Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo.

Convocatoria		Cronograma			
Información General		Etapa		Fecha Inicio	Fecha Fin
Nomenclatura:	AS-SM-6-2024-OGESS-AM/OEC-1	Convocatoria		16/04/2024	16/04/2024
N° Convocatoria:	1	Registro de participantes(Electrónica)		17/04/2024 00:01	23/04/2024 23:59
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)		17/04/2024 00:01	18/04/2024 23:59
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)		19/04/2024	19/04/2024
Versión SEACE	1	Integración de las Bases		19/04/2024	19/04/2024
Identificador Convocatoria:	1005799	ÁREA DE LOGÍSTICA OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO		19/04/2024	19/04/2024
Información general de la Entidad		Presentación de ofertas(Electrónica)		24/04/2024 00:01	24/04/2024 23:59
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO	Evaluación y calificación		25/04/2024	25/04/2024
Dirección Legal:	AV. GRAU CDRA. 2 MOYOBAMBA (SAN MARTÍN-ALTO MAYO)	ÁREA DE LOGÍSTICA OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD		25/04/2024 17:30	25/04/2024
Página Web:		CONTRATACIÓN DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA	ON DE SERVICIOS DE SALUD		

1.4. Con fecha 24/04/2024, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del SEACE, se realizó la presentación de Ofertas, donde se recibió una (1) ofertas según el siguiente detalle:

Nro.	NIC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10469238739	JORGE QUISEP LILIA BEATRIZ	24/04/2024	18:23:07	10469238739	24/04/2024	18:25:40	Enviado	Valido

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

1.5. Con fecha 25/04/2024, mediante Acta 007-AS N°006-2024-OGESS-AM/OEC, el órgano encargado de las contrataciones declara **DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, al no haberse obtenido ofertas válidas, en conformidad con lo establecido en el numeral

65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues la única oferta recibida no cumple con los requisitos de calificación exigido en las bases integradas, según el siguiente detalle:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		JORGE QUISPE LILIA BEATRIZ	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.3.2	CAPACITACIÓN	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X - VER ANEXO N°1
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X - VER ANEXO N°1
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE - NO CALIFICADA	

II. ANÁLISIS

2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2, indica lo siguiente (...) *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

Del mismo modo, el numeral 65.3 de la normativa antes citada establece (...) *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. **En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.***

Del presente **análisis** podemos determinar que, **el (1) postor que presento su oferta**, el órgano encargado de las contrataciones **declara DESIERTO el procedimiento de selección porque no existe ninguna oferta valida**, tal como se detalla en el **ANEXO N°1** que forma parte del informe.

De lo expuesto con anterioridad es importante mencionar que la formulación y **presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor**, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, **del mismo modo, se advierte que los documentos para la calificación de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR).**

2.2. De lo señalado hasta este punto, téngase por justificado y evaluado las causas que motivaron la Declaración de Desierto del presente procedimiento de selección y consecuentemente la adopción de las medidas correctivas de corresponder.

III. CONCLUSIONES

3.1. El Órgano Encargado de las Contrataciones **declaró DESIERTO** la **Adjudicación Simplificada N° 006-2024-OGESS-AM/OEC**, para la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, el postor

no cumple con los requisitos de calificación, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección.

- 3.2. La acreditación y elaboración deficiente de la oferta, por parte de los postores, es una situación sobre la cual la Entidad no tiene injerencia alguna, siendo responsabilidad exclusiva de ellos; por consiguiente, esta causa de declaratoria de desierto no se motiva en las condiciones del requerimiento y del valor estimado.
- 3.3. En ese sentido, **corresponde al área usuaria determinar la persistencia de la necesidad**, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente con la finalidad de proceder a realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección tal y como lo establece el numeral 165.3¹ del artículo 165 del RLCE. En caso, el área usuaria varié las condiciones establecidas en su requerimiento, corresponderá al Área de Logística determinar si ello incide en el alcance del resultado del estudio de mercado previamente determinado (**pluralidad de postores y valor Estimado**), debiendo justificar si corresponderá realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Remitir por su intermedio dicho documento al Psiquiatra Gian Carlo Doria Palomino, área usuaria de la Contratación del Servicio de un Médico Especialista en Psiquiatría para el Hospital II-1 Moyobamba – OGESS – Alto Mayo, a fin de determinar la **persistencia de la necesidad** bajo las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia que dieron inicio a la contratación o de ser lo contrario comunicar al Área de Logística para que justifique si corresponde realizar una nueva aprobación del expediente de contratación o continuar con el mismo que dio inicio a la convocatoria **y de esa manera** realizar la segunda convocatoria.

Adjunto copia de:

- Acta de Admisión, Evaluación y Calificación.

En cumplimiento a lo encomendado, es lo que informo a usted.



CPC. NORVIL RUIZ DIAZ
Órgano Encargado de las Contrataciones

¹ "65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...)."